MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Fuerte Militar de Tolemaida, 19 de octubre de 2020

Señor Mayor
EDGARDO GAITÁN MUTIS LÓPEZ
Director (E) Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenador del Gasto
Fuerte Militar de Tolemaida

ASUNTO : Adición No. 01 al Contrato No. 106 CENACTOLEMAIDA-2020

Comedidamente me permito enviar al Señor Mayor. Director (E) Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida el concepto Jurídico para la Adición 01 al contrato No. 106 CENACTOLEMAIDA-2020, como se describe a continuación.

Mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2020, el señor **Mayor. EDGARDO GAITÁN MUTIS LÓPEZ** Ordenador del Gasto encargado de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en ejercicio de sus funciones solicitó al contratista, señor **JAMES ERNESTO LAVERDE PINZON** identificado con cédula No. 93.235.836 de Ibagué- Tolima, se manifestara en cuanto a la viabilidad y disposición de realizar una adición al contrato No. 106-CENACTOLEMAIDA-2020**.**

A través de oficio de fecha 19 de octubre de 2020, el **JAMES ERNESTO LAVERDE PINZON** identificado con cédula No. 93.235.836 de Ibagué- Tolima, manifiesta su disposición de Aceptar la Adición No 1 al contrato No. 106-CENACTOLEMAIDA-2020.

Basados en el principio de planeación económica, celeridad y eficacia de la Administración Pública, se recomienda suscribir la adición al contrato, así las cosas, la adición de un contrato estatal será ***viable jurídicamente*** si: 1. Las partes la pactan de común acuerdo o la entidad estatal contratante la ordena mediante acto administrativo, en ejercicio de la facultad excepcional de adicionar unilateral el contrato. 2. El pacto de adición o la ejecutoria del acto administrativo que ordena la modificación unilateral del contrato, ocurren dentro del término de ejecución del contrato

De conformidad a la revisión y realizado el análisis Jurídico acerca de la viabilidad de realización de una adición en valor y prorroga al contrato No. 106-CENACTOLEMAIDA-2020, se encuentra que de conformidad con la normatividad contractual la Entidad Estatal podrá adicionar en valor al contrato inicial antes de su vencimiento, por un valor no superior a la mitad del inicialmente fijado.

CENAC A

CENAC Regional Tolemaida –Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
Tel: 8383310
www.ejercito.mil.co
Cenactol@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 05301 CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Con base en lo anterior, es jurídicamente viable la adición y prorroga por el valor solicitado y tiempo solicitado, como también se requiere la ampliación de la garantía por parte del contratista.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. KAREN DELL TEJADA SILVA
Comité Jurídico evaluador.

CENAC A

CENAC Regional Tolemaida –Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
Tel: 8383310
www.ejercito.mil.co
Cenactol@buzonejercito.mil.co